

773

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

REF: 2020-00380

Se reconoce al abogado JULIAN FERNANDO REYES VICENTES, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 140).

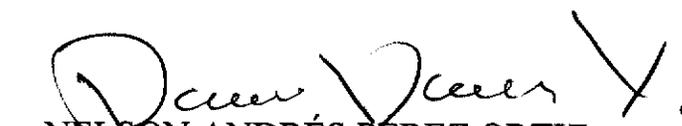
Se rechazan las excepciones propuestas por la demandada, por cuanto de conformidad con el artículo 399 num. 5 del Código General del Proceso, el extremo accionado no puede proponer excepciones de ninguna clase.

Se agrega al expediente el memorial allegado por la Procuraduría General de la Nación.

Se reconoce a la abogada LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 160).

Una vez se tenga respuesta a los oficios remitidos, se proseguirá con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 084
fijado hoy 02 NOV 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

